



**SESIÓN N° 5, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortúñoz Soto

**Concejales:**

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. Mª del Pilar Navarro Val

**Interventora Acctal.:**

Dña. Mª Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 125016J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

**2.1. Certificación obras “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda de Yecla” (Expte. 65557C).**

Se aprueba la Certificación nº 1 de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda de Yecla”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L.

**2.2. Exenciones de precios públicos por actividades culturales (Expte. 126002D).**

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhNyoxFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 1 de 14



Sociales Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina con fecha 14 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en curso de la Universidad Popular, a favor de persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, tanto por carencia o insuficiencia de ingresos propios, como por encontrarse en intervención en el Centro de Servicios Sociales de cara a su integración social, valorándose necesaria la participación en actividades formativas o culturales.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*

4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 15 de enero de 2019, a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al interesado a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 14 de enero de 2019, bonificación del 100% del precio público para asistencia a curso de la Universidad Popular.

2.3. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019 (Expte. 128712R).

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhNoXFVWVqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 2 de 14



en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de 2018.

Y a la vista de los informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 19 de octubre y 12 de diciembre de 2018 y 8 y 14 de enero de 2019.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2018/2019, bonificación del 15% en las cuotas de asistencia (Reducción para familias numerosas) a los niño/as que se relacionan:

NIÑO/A	PERIODO
Santos Peñafiel, Frank Jaecoop	Desde Octubre 2018
González Ortuño, Valeria	Desde Enero 2019
Sánchez Barac, Judith	Desde Enero 2019

2. Conceder, para el Curso Escolar 2018/2019, bonificación del 50% en las cuotas de asistencia (Reducción por hermanos en el mismo centro), al niño que se indica:

NIÑO	PERIODO
Albujer Serrano, Álvaro	Desde Enero 2019

3. Conceder, para el Curso Escolar 2018/2019, bonificación del 50% en las cuotas de asistencia (Ausencias justificadas comedor) a la niña que se indica:

NIÑA	PERIODO
Soriano Serrano, María	Diciembre 2018

### **3º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

#### **3.1. Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura (Expte. 126123X).**

Visto el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura de 14 de enero de 2019, del que se desprende:

- Que la Auxiliar de Biblioteca Dña. Pascuala Vicente Requena se encuentra en situación de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, para el servicio de bibliotecas y archivos, pues de lo contrario se debería cerrar al público parte de dicho servicios.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhNyNoXFVWVqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 3 de 14



Intervención con fecha 14 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa (37,50 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral por I.T. de la Auxiliar de Biblioteca Dña. Pascuala Vicente Requena, y en su caso, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. En el caso de que se presente más de un candidato al puesto de trabajo, la selección se llevará a cabo mediante el sistema concurso oposición, según el siguiente detalle:

- Fase de oposición: (Puntuación máxima 10 puntos): Ejercicio tipo test relacionado con las funciones del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca que se reflejan en la ficha del puesto de la R.P.T.



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhNyoxFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltdw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 4 de 14



- Fase de concurso (Máximo 5 puntos): Con arreglo a los criterios que seguidamente se indican junto a su puntuación máxima y según el respectivo baremo obrante en expediente:

- Experiencia laboral (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
- Méritos académicos (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
- Cursos de formación, especialización o perfeccionamiento (Puntuación máxima: 2 puntos).
- Otros méritos (puntuación máxima: 0,5 puntos).

3. Ordenar al Director de la Casa Municipal de Cultura y al Jefe de Sección de Patrimonio y Personal que procedan a redactar las bases para la convocatoria de la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino de Auxiliares de Biblioteca.

4. El proceso selectivo a llevar a cabo para la presente contratación servirá para la confección de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Biblioteca con vigencia transitoria hasta la aprobación de la Bolsa de Empleo a que se refiere el apartado anterior.

3.2. Nombramiento de funcionario interino (Auxiliar de Administrativo) en el Departamento de Gestión Tributaria (Expte. 123529T).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

3.3. Reducción de la jornada laboral de Dña. María Isabel Ortúñoz Martínez (Educadora Social), por motivos de conciliación familiar (Expte. 127488R).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 13 de enero de 2019, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1.h) y 51 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 21 de enero de 2019, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 17 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Educadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortúñoz Martínez, reducción de jornada no retribuida de 1 hora diaria, para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su jornada laboral fijada del siguiente modo: Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 8:00 a 15:00 horas; y martes, de 8:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas.

2. La reducción de la jornada concedida tendrá una vigencia máxima hasta el día 1 de febrero de 2030, fecha en la que el hijo menor cumplirá los doce años.

3.4. Orden de servicio a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés y a la Educadora



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhyNoXFVWVqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 5 de 14



Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortúñez (Expte. 128804W).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés la asistencia a la reunión de psicólogos respecto a la Ley de Servicios Sociales y acreditación de psicólogos sociales, que, organizada por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 22 de enero de 2019, a las 19:00 horas.
2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.
3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**4º.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE YECLA SOBRE INSTALACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2019, DE CARPA INFORMATIVA EN LA PLAZA MAYOR (EXPTE. 125396M).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de enero de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 14 de enero de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de, de 17 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Grupo M. Popular para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 23 de enero de 2019, para realización de actividad informativa sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019.
2. La entidad autorizada cumplirá las medidas de seguridad necesarias para la instalación de la carpa, y en el caso de que la actividad genere derechos de autor, correrá con todos los gastos y trámites relativos a la Sociedad General de Autores.

**5º.- APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN DISTINTAS OBRAS (EXPTEs. 90598F, 103089E Y 105388Y).-**



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhNyoxFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 6 de 14



1. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta. Calle Juan Ortúñoz - Calle Lepanto” (Expte. 90598F).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Constu Archena, S.L..

2. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reurbanización de calle Fábricas. Tramo comprendido entre calle Numancia y calle Iberia” (Expte. 103089E).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Domen Movimientos, S.L.

3. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reparación de cubierta Edificio Cazadores” (Expte. 105388Y).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Zima Desarrollos Integrales, S.L.

**6º.- PERMUTA DE DÍA FESTIVO (8 DE DICIEMBRE 2019) FIJADO EN EL CALENDARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DE COMERCIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2019 (EXpte. 129501N).-**

Habiéndose fijado, mediante Orden de 13 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 290, de 18 de diciembre de 2018), el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2019, en los siguientes términos: 7 de enero, 13 de enero, 18 de abril, 5 de mayo, 2 de junio, 10 de junio, 30 de junio, 12 de octubre, 1 de noviembre, 24 de noviembre, 1 de diciembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre, 15 de diciembre, 22 de diciembre y 29 de diciembre.

Teniendo en cuenta que el día 8 de diciembre de 2019, festividad nacional de la Inmaculada Concepción, se corresponde con la festividad de la Patrona de esta ciudad, no



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhNyoxFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 7 de 14



resultando adecuado que durante dicho día permanezcan abiertos al público los comercios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, modificada por Ley 11/2012, de 27 de diciembre.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Permutar el día 7 de julio de 2019 (periodo de rebajas estival) por el día 8 de diciembre de 2019 (festividad nacional de la Inmaculada Concepción, Patrona de Yecla), como día de apertura al público de los establecimientos comerciales en domingos y festivos, en el término municipal de Yecla, durante el año 2019.
2. Comunicar el anterior acuerdo a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Dar la debida publicidad a la anterior permuta, para general conocimiento de los comerciantes y consumidores de este término municipal, a través de la página web municipal y de los demás medios de difusión local.

**7º.- BAJA DE FRANCISCO RAMÓN RODRÍGUEZ MAS EN PUESTO N° 19 DEL MERCADO SEMANAL DE LOS MIÉRCOLES (EXPTE. 126396A).-**

Visto el escrito presentado por D. Francisco Ramón Rodríguez Mas con registro de entrada de 12 de septiembre de 2018, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 19 del Mercado Semanal de los Miércoles.

Visto el informe del Conserje del Mercado Central, según el cual el Sr. Rodríguez Mas no ha montado su parada de venta desde el mes de octubre de 2018 en adelante.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 30 de septiembre de 2018, a D. Francisco Ramón Rodríguez Mas en la titularidad del puesto nº 19 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.
2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhNyoxFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 8 de 14



normativa correspondiente.

3. Anular los recibos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019 y proceder a su devolución en caso de que hayan sido cobrados por el Ayuntamiento.

4. No se autoriza la devolución de la fianza ingresada en su día por el interesado, por quedar pendientes de cobro recibos anteriores a la fecha de baja.

**8º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 124713N).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de ayuda a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, según el detalle expuesto en el mismo, y sin perjuicio de la posibilidad de posterior tramitación del expediente por vía ordinaria.

**9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 128583N).**

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles de fecha 17 de enero de 2019, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Joaquina Martínez Herrero va a causar baja laboral por I.T
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es tutora de un aula de 1-2 años de la Escuela Infantil El Parque.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Hash SHA256:  
ynHlhyNoXFVWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltdw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 9 de 14



Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa (37,50 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral por I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. Joaquina Martínez Herrero, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2018/19.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Autorización al Secretario Acctal. y a la Interventora Acctal. para asistencia a juicio en calidad de testigo-perito, por razones relacionadas con su puesto de trabajo (Expte. 130759K).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 22 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





2.1. Autorizar al Secretario Acctal. y a la Interventora Acctal. para asistencia a juicio en calidad de testigo-perito, por razones relacionadas con su puesto de trabajo, en relación con el Procedimiento Abreviado 114/2017, correspondiente al recurso interpuesto por UPLB contra Presupuesto, Plantilla y R.P.T de 2014.

2.2. Asumir con cargo a la Corporación los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

**3. Solicitud del Delegado de Personal D. José Polo Rubio sobre utilización de la Sala Apolo de la Policía Local para reunión de la plantilla de la Policía Local (Expte. 128510M).**

Visto el escrito presentado por el Delegado de Personal D. José Polo Rubio el día 16 de enero de 2019, por el que solicita autorización para utilización de la Sala Apolo de la Policía Local el día 24 de enero, de 14:00 a 15:30 horas, para celebración de reunión de la plantilla de la Policía Local, así como que se autorice la asistencia a la reunión de los funcionarios policiales que se encuentren en servicio en este momento.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de enero de 2018, del que se desprende:

- Que entre las 14:15 y las 14:45 horas se suele desarrollar el *briefing* en la Sala Apolo de la Policía Local, por lo que la reunión solicitada deberá cambiarse para antes o después de dicho tramo horario.
- Que podrían asistir a la reunión los funcionarios policiales que hallándose de servicio, superen los servicios mínimos, dado que el servicio policial como servicio público debe mantenerse en los mínimos exigibles para dar debida respuesta preventiva y reactiva a cualquier incidencia que pudiera producirse.
- Que en todo caso, los funcionarios de servicio que en los términos antedichos acudieran a la reunión, deberán abandonar ésta, cuando el servicio lo requiera.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 del EBEP en el sentido de que las reuniones del personal en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocarlas (entre otros, los Delegados de Personal).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder autorización al Delegado de Personal D. José Polo Rubio para utilización de la Sala Apolo de la Policía Local, para celebración de reunión de la plantilla de la Policía Local el día 24 de enero de 2019, con la condición de que la reunión deberá realizarse antes de las 14:15 horas o después de las 14:45 horas, ya que en el indicado tramo



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhyNoXFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 11 de 14



horario se lleva a cabo en dicha dependencia el *briefing*. El Sr. Polo Rubio comunicará a la Jefatura la hora en que finalmente se realizará la reunión.

3.2. Los funcionarios policiales que se encuentren de servicio podrán asistir a la sesión, siempre que queden garantizados los servicios mínimos, dado que el servicio policial como servicio público debe mantenerse en los mínimos exigibles para dar debida respuesta preventiva y reactiva a cualquier incidencia que pudiera producirse.

En todo caso, los funcionarios de servicio que en los términos antedichos acudieran a la reunión, deberán abandonar ésta, cuando el servicio lo requiera.

**4. Convocatoria y bases reguladoras de la elección de Reinas y Damas adultas e infantiles de las Fiestas de San Isidro 2019 (Expte. 129884W).**

Accediendo a lo solicitado por la Federación de Peñas de San Isidro mediante escrito presentado con fecha 17 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la elección de Reinas y Damas adultas e infantiles de las Fiestas de San Isidro 2019.

**5. Aprobación bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Isidro 2019 (Expte. 130813K).**

A la vista del escrito presentado por la Federación de Peñas de San Isidro el pasado 16 de enero de 2019, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 21 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local aprobar las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Isidro 2019.

**6. Remisión de expediente administrativo y designación de procurador y letrado para la representación y defensa del ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arnaldo Guillermo Maldonado Tituana (P.A. nº 168/2018) (Expte. 125165Q).**

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, de fecha 20 de abril de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 168/2018 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0001137), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Arnaldo Guillermo Maldonado Tituana, en relación con expediente sancionador por infracción de tráfico 633/A/2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**6.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia.**



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhyNoXFVVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 12 de 14



6.2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

6.3. Designar igualmente al Letrado D. Francisco Juan Reche Castex, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

6.4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

6.5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

**7. Desistimiento de D. Gonzalo Pérez Muñoz sobre solicitud de autorización para utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 130141C).**

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Pérez Muñoz con fecha 2 de enero de 2019, por el que solicita autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 26 de enero próximo, a las 20,00 horas, para presentación del cortometraje “Silencios”.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos – Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, con fecha 21 de enero de 2019.

Resultando que, mediante escrito registrado de entrada el día 22 de enero de 2019, el interesado ha desistido de dicha solicitud.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar el desistimiento de D. Gonzalo Pérez Muñoz de su solicitud de autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 26 de enero de 2019, para presentación del cortometraje “Silencios”.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhyNoXFVVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltdw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 13 de 14



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

NIF: P3004300D

**Secretaría Junta de Gobierno**

Expediente 127327T

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 05 JGL 22-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.862725 - 05/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
ynHlhNoXFWVXqS+  
buW3yYu4f3UNZPkw  
gzXG0MUltzdw=

Código seguro de verificación: P7U9PE-DGWWWM4J Pág. 14 de 14